



# MEDICAR WORK

Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE

## NORMAS DE ATENCION

Reconoce medicamentos incluidos en el Manual Farmacéutico o Revista Kairos y elementos descartables relacionados con la patología denunciada y de acuerdo al diagnóstico médico que conste en la receta, excepto exclusiones.

**Cobertura** a cargo de la "LA EMPRESA": **100 %**

**Cantidad de Medicamentos**: la cantidad solicitada por el prescriptor. El monto total de las especialidades medicinales no deberá sobrepasar los QUINIENTOS pesos. De sobrepasar ese monto, la Farmacia deberá solicitar autorización telefónica a "LA EMPRESA" al 03492-428353 ó 427007. Los medicamentos prescritos deberán tener relación directa con el diagnóstico consignado (\*)

**Unidades**: las solicitadas por el prescriptor, teniendo en cuenta el límite de pesos QUINIENTOS (\*).

**Tamaño**: el solicitado por el prescriptor, teniendo en cuenta el límite de pesos QUINIENTOS (\*).

**Inyectables monodosis**: Antibióticos: hasta diez (10) ampollas, teniendo en cuenta el límite de pesos QUINIENTOS (\*).

**Material descartable**: sí, relacionados con el diagnóstico teniendo en cuenta el límite de pesos QUINIENTOS (\*).

**Recetario oficial**: no. Acepta recetario particular del prescriptor, con la leyenda "Medicar Work-AP", al cual deberá adjuntarse fotocopia de la denuncia del accidente.

El profesional prescriptor deberá consignar: nombre y apellido del beneficiario, número de documento o número de CUIL, fecha de prescripción, denominación de los medicamentos, especificaciones respecto de tamaños y envases, DIAGNOSTICO, firma, aclaración y número de matrícula del médico. Las enmiendas deben ser salvadas por el profesional con su firma y sello. Cada receta debe estar acompañada de la copia de **ticket** o **factura** coincidente con lo dispensado.

**Troqueles**: sí, debiendo adherirse el troquel con el código de barras.

**Validez de la Receta**: diez (10) días desde la prescripción.

(\*) El Centro de Autorizaciones podrá autorizar prestaciones contempladas y no contempladas en la presente norma, así como también podrá autorizar dispensas de más de QUINIENTOS pesos.

**NOTA**: quien retira los medicamentos firmará prestando su conformidad por los artículos recibidos, debiendo aclarar su firma, colocar su domicilio y número de documento.

La farmacia deberá asentar: precio unitario y total de los productos dispensados, fecha de dispensa, firma y sello de la Farmacia.

Facturación: mensual

Pago: a treinta (30) días de su presentación